

COLEGIO ARAUCARIAS CORDILLERA
GERMAN EBINGHAUS 2944
LUIS MATTE LARRAIN 0531
PUENTE ALTO



REGLAMENTO DE BECAS

2017

ESTABLECIMIENTO : Colegio Araucarias Cordillera

DIRECCION : Germán Ebbinghaus 2944
: Luis Matte Larraín 0531

TELEFONO : 22 2650421 – 22 2655608

E-MAIL : ramonarmonasoto@yahoo.es

DIRECTOR : Ramón Carmona Soto

REPRESENTANTE LEGAL : Ramón Carmona soto

REGLAMENTO DE BECAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1.- INFORMACIÓN GENERAL.

Considerando el Art. N° 26, de 1996, agregado por la Ley N° 19.532, se establece la creación de un sistema de exención de cobros o sistema de becas, con el propósito de beneficiar a los alumnos, principalmente de niveles socio-económicos bajos, y así poder orientar los recursos a los alumnos más necesitados; promoviendo una mayor equidad en el sistema. La Ley establece que a mayor valor de los cobros, mayor deberá ser el número de becas que otorgue el establecimiento.

Los sostenedores de establecimientos educacionales acogidos al sistema de financiamiento compartido deberán eximir, total o parcialmente del pago de los valores que mensualmente se deben efectuar, a los alumnos que se determine de acuerdo a un sistema o reglamento interno.

Dentro de la normativa y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, los alumnos del Colegio Araucarias Cordillera tienen derecho a optar a una beca que considere una rebaja en su mensualidad.

Las becas estarán distribuidas en tres gr :

- a) **Becas por alumno vulnerable**
- b) **Becas por determinación socio-económica**
- c) **Becas familiares de trabajadores (Estos alumnos no se consideran en el cálculo mínimo de becas que debe conceder el establecimiento escolar)**

Considerando el promedio de escolaridad de los tres niveles del colegio (kínder a 2° básico, 3° a 8° año básico y 1° a 4° Año Medio) el Establecimiento Educacional para el presente año 2017, según cálculo emanado del MINEDUC le corresponde otorgar 47,23 becas completas,

Debido a la realidad socio-económica y a la alta postulación ; las becas, según necesidad individual se parcializan, así, un alumno puede ser favorecido con un 100% de exención, un 50%, un 40% o un 20%, según sea su caso.

2.- DE LOS PLAZOS :

En el mes de octubre de cada año, el colegio informará de las fechas y requisitos para la postulación a becas, a través de una circular, desde el 1° y hasta el 10 de octubre.

Los formularios sólo deben ser retirados en inspectoría y dentro de los plazos señalados

La entrega de documentación y la firma que constate la recepción de formularios y documentos se hará en la inspectoría del colegio entre el 11 y 20 del mes de octubre de cada año (Sólo se recibirán fotocopias, previa revisión de los originales).

3.- DE LOS REQUISITOS :

Todo alumno tiene derecho a postular a una beca de mensualidad, por problemas socio-económicos y/o por su grado de vulnerabilidad

Para optar a una beca de mérito el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Mantener una asistencia a clases de a lo menos un 85%.
- b.- Mantener una conducta apropiada a su condición de alumno (responsable, respetuoso, amable, etc.)

Los documentos que avalen esta condición deben ser solicitados a su profesor jefe.

Para optar a una beca por motivos socio-económicos y/o vulnerabilidad, el apoderado debe presentar documentación que acredite su situación la cual es cotejada con la siguiente pauta: (Construida con la asesoría de Asistente Social de DEPROV Cordillera):

**COLEGIO ARAUCARIAS CORDILLERA
MANUAL CORRECCION BECAS 2017
ALUMNOS VULNERABLES**

Introducción:

A) CON QUIEN VIVE EL ALUMNO:

HOGAR	100
APODERADO O TUTOR	80
ABUELOS	60
MADRE O PADRE	40
PADRES	20

B) TENENCIA DEL HOGAR:

ALLEGADOS	100
ARRENDADA	80
ASIGNATARIOS	60
CEDIDA	40
PROPIETARIOS	20

C) INGRESO FAMILIAR PERCAPITA:

\$1 a \$ 54.000	100
\$54.001 a \$ 90.000	80
\$90.001 a \$ 140.000	60
\$140.001 a \$ 254.000	40
\$254.001 a \$ más	20

D) SITUACION ACADEMICA HERMANO(S):

HERMANO UNIVERS	100
HERMANO INST TECNICO	80
HERMANO ENS. MEDIA	60
HERMANO ENS BASICA	40
HERMANO - PREBASICA	20

E) PUNTAJE FICHA DE PROTECCION SOCIAL:

0 a 2.000 puntos	100
2.001 a 4.000 puntos	80
4.001 a 6.000 puntos	60
6.000 a 8.000 puntos	40
8.001 a más	20

A) NUMERO DE HERMANOS POSTULANDO A LA BECA:

3 HERMANOS	100
2 HERMANOS	60
SIN HERMANO	20

4.- DE LA COMISION:

La comisión encargada de resolver, en cuanto a otorgarla totalidad o un porcentaje de exención de mensualidad (beca) a cada uno de los postulantes, estará integrada por las siguientes personas :

- 1.- Sostenedor o un representante.
- 2.- Director del Establecimiento.
- 3.- Un profesor de Enseñanza Básica
- 4.- Un profesor de Enseñanza Media
- 5.- Un representante de Centro de Padres.

5.- RESOLUCION :

Contado 30 días después de entregada la documentación, la comisión entregará el listado de alumnos beneficiados a la Dirección del Colegio; ésta se encargará de informar por escrito, a cada apoderado, del resultado de su postulación, sea favorecido o no.

6.- APELACION :

Cada apoderado no beneficiado con una beca , si considera pertinente, tiene derecho a solicitar una reconsideración de su caso y debe apelar dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la comunicación de la resolución de la comisión , de no apelar dentro del plazo señalado, se entenderá aceptada la resolución .

No podrán otorgarse becas una vez agotado el fondo presupuestado.

Puente Alto, marzo 2017